



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2025

En Domeño, siendo las 15:30 horas del día 11 de diciembre de 2025, se procede a la celebración de la sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. presidente D. Aitor Sola Ochotea y contando con la presencia de los Sres. concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como secretaria, D^a. Eva M^a León Gárriz.

Concejales asistentes:

D. Ibai Moreno Ibañez

Dña. Maider Eslaba Guarrotxena (motivos laborales)

Concejales ausentes:

D. Rafael Alday Aguirreche

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores que han sido distribuidas con la convocatoria. No formulándose ninguna observación el Pleno, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar las actas correspondientes a las sesiones celebradas el día 18 de septiembre (ordinaria) y 10 de noviembre (extraordinaria) .

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Romanzado, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra, y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2.-Modificación presupuestaria nº 6.



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

Se ha encargado la realización de un Proyecto de Ejecución y Dirección Facultativa para el equipamiento, mobiliario, maquinaria y utensilios del Centro Turístico, de hostelería y comercio en Usún.

Este proyecto se va a ejecutar en la anualidad de 2026 pero el encargo de la realización del proyecto de ejecución se ha realizado en esta anualidad y dado que no se cuenta con aplicación presupuestaria para poder llevarlo a cabo se plantea modificación en la modalidad de crédito extraordinario.

Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 4300 6330001	Equipamiento centro Turístico de hostelería y comercio en Usún	9.095,25 €
Total crédito extraordinario		9.095,25 €
Financiación menores gastos		
Partida	Denominación	Importe
1 9200 2270602	Estudios y proyectos	-1.095,25 €
1 1611 21300	Reparación red de aguas	-3.000,00 €
1 1690 21000	Trabajos varios en la localidad	-5.000,00 €
Total Financiación		9.095,25 €

De conformidad con lo dispuesto en el art. 214 y 202 de la LFHL, la Corporación por unanimidad acuerda:

Único.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria y someter a exposición pública en el tablón municipal durante quince días naturales a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública. Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor, una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

3.- Refrendo de la aprobación del Convenio de colaboración convenio de colaboración con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas que establece las bases reguladoras de la subvención concedida al Ayuntamiento de Romanzado para el desarrollo



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

de su Proyecto de Investigación sobre necesidades de la población mayor de Romanzado en el año 2025.

Visto el Convenio de colaboración entre la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y el Ayuntamiento de Romanzado cuyo objeto establecer las bases reguladoras de la subvención concedida al Ayuntamiento de Romanzado para el desarrollo de su Proyecto de Investigación sobre necesidades de la población mayor de Romanzado en el año 2025.

Considerando que el presente Convenio se celebra al amparo de lo establecido en los artículos 17.2 a) y 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Considerando que el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, permite a las Administraciones Públicas celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Considerando lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP y visto que se firmó dicho convenio el 8 de octubre, la Corporación por unanimidad de los presentes acuerda:

1º.- Refrendar la aprobación del convenio de colaboración con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ En Pamplona, a 07 de octubre de 2025

CONVENIO

COMPARECEN

De una parte, doña Inés Francés Román, Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, en representación de dicho organismo, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en relación con el Decreto Foral 60/2024, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas (ANADP).

De otra, don Aitor Sola Otxotea, con DNI 73109981L, en nombre y representación del Ayuntamiento de Romanzado-Erromantzatua.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente convenio, por lo que:

EXPONEN



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

PRIMERO. *Que las actuaciones de los poderes públicos en materia de servicios sociales tienen como objetivos esenciales, entre otros, mejorar la calidad de vida y promover la normalización, participación e integración social, política, económica, laboral, cultural y educativa de todas las personas, así como promover la autonomía personal y de los grupos, favorecer la convivencia de las personas y de los colectivos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.*

Que el Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General contempla en su Anexo II en el que se regulan las Prestaciones no Garantizadas en el apartado B "Atención a Personas Mayores", en el punto 13 la prestación de subvenciones a entidades de iniciativa social de tercera edad. Mediante esta prestación económica se subvencionan servicios de las citadas entidades para la realización de programas destinados a la promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia en la tercera edad y para fomentar el asociacionismo en entidades sin ánimo de lucro que los desarrollan.

Que el presente Convenio se celebra al amparo de lo establecido en los artículos 17.2 a) y 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

SEGUNDO. *Que entre los fines del Ayuntamiento de Romanzado-Erromantzatua se encuentra el de dar atención a las necesidades de las personas mayores residentes en Romanzado-Erromantzatua, así como el favorecer el mantenimiento de las mismas en su entorno habitual garantizando su bienestar.*

TERCERO. *Que los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025 incluyen la partida presupuestaria 920002 93100 4609 231B00 denominada "Convenio Ayto. Romanzado elaboración diagnóstico situación y necesidades tercera edad en el valle", cuyo importe asciende a 5.000,00 euros.*

CUARTO. *Que el Ayuntamiento de Romanzado declara que no le afecta causa de prohibición alguna para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.*

QUINTO. *Que es voluntad de las partes que se reúnen mantener un nivel de colaboración que asegure la ejecución del referido proyecto presentado en el año 2025.*

Al objeto de coordinar la colaboración entre la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y el Ayuntamiento de Romanzado para la gestión del citado programa, se suscribe el presente Convenio, que se regirá por las siguientes bases reguladoras.

BASES

PRIMERA. - Objeto del Convenio

Es objeto de este Convenio establecer las bases reguladoras de la subvención concedida al Ayuntamiento de Romanzado para el desarrollo de su Proyecto de Investigación sobre necesidades de la población mayor de Romanzado en el año 2025.

Objetivo general

Conocer la situación real, las necesidades y demandas fundamentales de la población mayor de 65 años en Romanzado-Erromantzatua.

Objetivos específicos



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

1. *Identificar las actividades y rutinas diarias de las personas mayores de 65 años en Romanzado-Erromantzatua para comprender las dinámicas de su vida cotidiana y su participación en la comunidad.*
2. *Detectar las barreras y dificultades que enfrentan las personas mayores en el acceso a servicios básicos y recursos locales, como movilidad, salud y servicios comunitarios.*
3. *Conocer las percepciones de las personas mayores sobre su calidad de vida actual, analizando tanto los aspectos positivos como las áreas de mejoras identificadas por ellas mismas.*
4. *Explorar la red de apoyo social y familiar de las personas mayores, evaluando el papel de las relaciones familiares, vecinales y comunitarias en su bienestar general.*
5. *Incorporar la perspectiva de género y multiculturalidad en el análisis, con el propósito de identificar desigualdades y necesidades específicas relacionadas con la experiencia diferenciada de hombres y mujeres, así como de personas de diversas culturas.*
6. *Recoger las propuestas, demandas y sugerencias de las personas mayores para diseñar soluciones concretas y adaptadas a sus necesidades y expectativas.*
7. *Generar información cualitativa relevante que permita al Ayuntamiento de Romanzado-Erromantzatua diseñar políticas públicas y servicios específicos para mejorar el bienestar de las personas mayores en el municipio.*

SEGUNDA. - Actividades del Convenio

Para la investigación se considera idónea la utilización de una metodología cualitativa participativa, mediante la realización de grupos focales, que permite profundizar en las vivencias, percepciones, opiniones y demandas de las personas participantes, favoreciendo su implicación directa y activa en el proceso de análisis y elaboración de propuestas. El proyecto de investigación incluye las siguientes acciones:

Trabajo de campo: estructurado en dos fases.

Primera fase: *durante el mes de marzo se contempla la realización de 3 grupos focales.*

Grupo 1: *personas residentes en Romanzado-Erromantzatua mayores de 75 años de edad.*

Grupo 2: *personas residentes en Romanzado-Erromantzatua entre 65 y 75 años de edad.*

Grupo 3: *personas activamente implicadas en labores de cuidado de personas mayores de 64 años residentes en Romanzado-Erromantzatua, incluyendo tanto a profesionales del cuidado como a familiares de las personas cuidadoras.*

Segunda fase: *a lo largo de la segunda quincena de marzo y el mes de abril, transcripción y análisis de los discursos recogidos para detectar las fundamentales necesidades y demandas expresadas por la población mayor del Romanzado-Erromantzatua.*

Presentación de las necesidades y demandas: *se realizará una presentación de las necesidades y demandas expresadas por las personas participantes en los grupos focales en base a seis bloques temáticos:*

1. *Actividades y rutinas diarias.*
2. *Acceso a servicios y barreras.*
3. *Percepción de la calidad de vida.*
4. *Red de apoyo social y familiar.*
5. *Perspectiva de Género y Multiculturalidad.*
6. *Propuestas y sugerencias.*



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

❏❏ **Conclusiones y propuestas de estrategias:** el equipo responsable de la ejecución del proceso de investigación trasladará al Ayuntamiento de Romanzado-Erromantzatua las conclusiones obtenidas del estudio y realizará una propuesta estratégica para la Mejora del Bienestar de las personas mayores, además una propuesta de buenas prácticas.

Previsión de resultados

La previsión de resultados se describe en la base SEXTA.

TERCERA. - Vigencia y ámbito del convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

El proyecto se desarrollará en la Comunidad Foral de Navarra.

CUARTA. - Recursos Humanos/Técnicos y Presupuesto.

Para la financiación del desarrollo del proyecto de Investigación sobre necesidades de población mayor de Romanzado-Erromantzatua en 2025, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas aportará la cantidad de 5.000,00 euros.

Para el desarrollo del citado proyecto, el Ayuntamiento de Romanzado-Erromantzatua contará con un equipo de investigación formado por Marta Hernandez y Pablo Echeverría, que contarán con la asesoría técnica de Carlos Vilches.

El presupuesto previsto por el Ayuntamiento de Romanzado-Erromantzatua para el desarrollo del proyecto presentado para el año 2025 es el siguiente:

PRESUPUESTO 2025 DIAGNÓSTICO CON PERSONAS MAYORES

GASTOS DEL PROYECTO INVESTIGACIÓN				
ACTIVIDADES		TOTAL	IMPUTADO ANADP	COFINANCIACIÓN
Servicios prestados por profesionales para el desarrollo de la actividad	Pabl o Eche verri a Espa rza	3.332,52	2.500,00	832,52
Marta Hernández Lecuona		3.015,14	2.500,00	515,14
SUBTOTAL		6.347,66	5.000,00	1.347,66
TOTAL		6.347,66	5.000,00	1.347,66

."

2º.- Autorizar a D. Aitor Sola Ochotea, Alcalde del Ayuntamiento de Romanzado, para que, actuando, en nombre y representación del mismo suscriba cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en este Acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

3º.- Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de convenios de este Ayuntamiento ([art. 144.3 LRJSP](#)), y publicar el Convenio de colaboración en el Boletín Oficial de Navarra

4.-Periodicidad de las sesiones ordinarias.

Visto que hasta ahora estaba establecida la periodicidad de las sesiones ordinarias el penúltimo jueves de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.1 del Rof y en el art. 77. 1 de la LFAL se acuerda por unanimidad:

Único.- Celebrar una sesión ordinaria trimestral, los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, los lunes de la segunda semana a las 11:00 horas. El calendario de las sesiones para este 2026 será: 9 de marzo, 8 de junio, 14 de septiembre y 14 de diciembre.

El Pleno podrá adoptar acuerdo relativo a la modificación puntual de la celebración de una sesión ordinaria, pudiendo adelantar la misma previo acuerdo expreso a la sesión cuya celebración se pretenda cambiar.

5.-Presupuesto General Unico de 2026.

El Sr. Alcalde explica el Presupuesto General Único del Ayuntamiento elaborado para el ejercicio de 2026.

Visto el Presupuesto General Único elaborado para el ejercicio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, la Corporación por unanimidad, acuerda:

Primero. -Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único de 2026 del Ayuntamiento de Romanzado y sus Bases de Ejecución.

Segundo. - Exponer al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles previo anuncio en el B.O.N. y tablón a fin de que los vecinos e interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin que se formularan éstas, el Presupuesto quedará aprobado definitivamente, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, resumido por capítulos de ingresos y gastos. El presupuesto definitivamente aprobado se remitirá al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

6.-Plantilla Orgánica para 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se acuerda por unanimidad de los presentes:



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

1º.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica para el ejercicio de 2026.

2º.- Someter la misma a exposición pública en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la Plantilla. Si no se hubiesen formulado reclamaciones, la plantilla orgánica se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo anterior y se publicara en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Remitir la Plantilla Orgánica definitivamente aprobada a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva.

7.-Tipos de gravamen para 2026.

El Sr. Alcalde manifiesta que se propone incrementar el tipo de gravamen de la contribución y del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos urbanos. El de contribución para no perder ingresos ya que debido a la disminución anual del valor catastral de los bienes inmuebles y el mantenimiento del tipo de gravamen el último ejercicio, en 2025 se ha cobrado menos contribución que en 2024.

Con respecto al Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía) con respecto a los coeficientes a aplicar, se propone tomar como referencia los coeficientes del impuesto de la plusvalía que se aprueben con carácter máximo en la Ley Foral 2/1995, de 2 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra para 2025.

De conformidad con lo establecido en la vigente Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.— Aprobar los tipos de gravamen para el año 2026, que se exponen a continuación:

- a) Fijar en el 0,26% el tipo de gravamen para la exacción de la contribución territorial.
- b) Fijar en el 4% el tipo de gravamen del impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras.
- d) Fijar en el 12 % el tipo de gravamen del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos urbanos y tomar como referencia los coeficientes del impuesto de la plusvalía que se aprueben con carácter máximo en la Ley Foral 2/1995, de 2 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra para 2026.

Segundo.—Proceder ex artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo Común, a la publicación del correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y mediante edictos, en el tablón de anuncios municipal.



8.-Calendario fiscal para 2026.

A fin de llevar a cabo el abono de impuestos, tasas y precios públicos en fechas de facturación y cobro de forma periódica voluntaria el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2026 que consta a continuación:

- Impuesto de circulación: marzo.
- Contribución rústica: y urbana:
 - Marzo
 - Septiembre.
- Comunales y Patrimonios: septiembre.
- Impuesto actividades económicas: diciembre.
- Tasa aguas:
 - 1er trimestre: marzo
 - 2º trimestre: junio
 - 3er trimestre: septiembre
 - 4º trimestre: diciembre
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, gasoductos y oleoductos: febrero

SEGUNDO. Someter dicho calendario a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.-Modificación de callejero municipal.

Habiéndose comprobado que en el padrón municipal existe la C/El Sario nº2 y nº4 (Arboniés) y que en catastro no existe ni la denominación de la calle ni los números.

Vistas las parcelas catastrales, los números que figuran en el padrón municipal, el nº de portal que figura en catastro, se propone el nº de portal propuesto como se describe a continuación:

PARCELA	Nº EN PADRON	Nº CALLEJERO	PORTAL Nº PROPUESTO
180 POL 5	2 (CALLE EL SARIO)	No figura	2



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

54 POL 5	4 (CALLE EL SARIO)	No figura	4
----------	--------------------	-----------	---

Visto el artículo 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que dispone “*Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas.*”

Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente.”

Visto el artículo del Decreto Foral 102/1994 de 16 de mayo, por el que se dictan las Normas para el Mantenimiento de los Callejeros de Navarra que establece: “*Los Ayuntamientos y, en su caso, los Concejos, comunicarán todas las altas, modificaciones y bajas que se produzcan en la composición y denominación de sus vías a la Sección de Estadística del Servicio de Economía del Departamento de Economía y Hacienda.*”

La Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del callejero municipal y dar de alta la Calle El Sario en Arboniés y asignar la numeración de los portales de la Calle El Sario tal y como se establecen a continuación:

PARCELA	Nº EN PADRON	Nº PORTAL CALLEJERO
180 POL 5	2 (CALLE EL SARIO)	2
54 POL 5	4 (CALLE EL SARIO)	4

Segundo,. Someter a exposición pública el expediente previo anuncio en el Bon y tablón municipal por plazo de 20 días hábiles a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones. El acuerdo de aprobación inicial pasara a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones debiéndose publicar para la producción de plenos efectos jurídicos junto con el texto definitivo en el B.O.N.

Tercero.- Notificar a los interesados y Tracasa el presente acuerdo a los efectos oportunos.

10.-Adhesión a la Declaración Institucional del 25 de noviembre de 202-Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

Vista la Carta de la FNMC por la que, con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Mundial contra la Violencia hacia las Mujeres pone a disposición de las entidades locales una declaración institucional a la que pueden adherirse e invita a las Entidades Locales a que se sumen a esta declaración, la corporación por unanimidad acuerda:

Único. - Adherirse a la siguiente declaración y notificar el presente acuerdo a la FNMC:

***“25 de noviembre de 2025 - Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres
LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL***

De nuevo, un 25 de noviembre, las entidades locales y territoriales de Navarra alzamos la voz para condenar todas las formas de violencia machista que se ejercen contra las mujeres. Reivindicamos un mundo sin violencias, en el que mujeres y niñas puedan vivir sin miedo, con libertad y con plena garantía de derechos.

Este año ponemos el foco en una de las formas de violencia más actuales y, al mismo tiempo, más invisibilizadas: la violencia digital contra las niñas y las mujeres. Bajo el lema “LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL”, queremos subrayar que lo que ocurre en Internet y en los entornos digitales tiene consecuencias profundas, tangibles y dolorosas y que no puede ser ignorado. La violencia machista cambia y se adapta a los tiempos pero nuestra reivindicación y rechazo permanecen intocables.

En la actualidad, no existe una definición universal única y uniforme de violencia digital. Es un concepto en evolución que engloba las conductas de violencia machista ejercidas a través de las nuevas tecnologías, entornos digitales, redes sociales o Internet. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género ha incluido recientemente la violencia digital como una forma prioritaria de agresión, incorporando medidas específicas para prevenirla, detectarla y sancionarla.

Además de vulnerar derechos fundamentales como el de libertad, integridad física y moral, igualdad y dignidad, este tipo de violencia va más allá y afecta con especial intensidad a las mujeres jóvenes y aquellas que participan en el espacio público. Se manifiesta de muchas maneras, como el ciberacoso y los discursos de odio, el control digital de la pareja, el sexting no consentido, el grooming, la sextorsión, la manipulación de imágenes mediante deepfake o la llamada “pornografía de venganza”.

Sus impactos son profundos y reales: ansiedad, depresión, aislamiento, autocensura y abandono de espacios digitales. Esta violencia silencia las voces de las mujeres jóvenes y limita su participación en la esfera pública, reforzando las desigualdades de género. La violencia virtual tiene consecuencias tangibles que afectan a la salud, la seguridad y las oportunidades vitales de miles de mujeres.

Los datos son alarmantes y confirman la magnitud del problema. La ONU indica que a nivel mundial más del 73% de las mujeres han sido expuestas o han experimentado algún tipo de violencia en Internet, y que las jóvenes de 18 a 24 años se enfrentan a un alto riesgo de sufrir persecución, acoso sexual y amenazas físicas. En los 28 países de la Unión Europea, nueve millones de mujeres han sufrido violencia en línea desde los 15 años. Además, una de cada cinco reside en países donde es poco probable que se castigue el acoso y abuso online. Igualmente, el 28% de las que han sido víctimas de violencia digital han decidido disminuir su actividad en Internet de forma intencionada y el 90% de las víctimas de distribución de imágenes íntimas de contenido sexual sin consentimiento son mujeres.



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

Por ello, desde las entidades locales y territoriales de Navarra nos comprometemos a:

- 1. Reconocer la violencia digital contra las mujeres como una forma de violencia machista.*
- 2. Reforzar la formación de profesionales que trabajan en el ámbito local y territorial (policía, servicios sociales, educación, sanidad, etc.), para que puedan detectar y actuar de manera temprana y efectiva ante casos de violencia digital.*
- 3. Promover campañas de sensibilización y formación dirigidas a la ciudadanía, especialmente a jóvenes y adolescentes, sobre el uso responsable y seguro de las tecnologías, desde una perspectiva de género.*
- 4. Fomentar espacios digitales libres de violencia y discriminación, en colaboración con centros educativos, medios de comunicación y agentes comunitarios.*
- 5. Impulsar recursos y protocolos específicos en la atención a mujeres víctimas de violencia digital.*
- 6. Colaborar con otras instituciones, redes, asociaciones y movimiento feminista para avanzar de forma coordinada en la erradicación de la violencia machista digital.*
- 7. Implementar políticas públicas locales que fomenten la prevención, detección, atención y reparación de la violencia machista digital.*

En este 25 de noviembre, invitamos a toda la sociedad a asumir un rol activo en la construcción de un entorno digital verdaderamente libre, igualitario y seguro. Sólo a través del compromiso colectivo podremos conseguir una sociedad en la que no tenga cabida ningún tipo de violencia contra las mujeres."

11.-Resoluciones de alcaldía nº18 a 29.

En virtud de lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presidente da cuenta al pleno de las resoluciones de alcaldía adoptadas desde la última sesión ordinaria celebrada, las cuales comprenden las resoluciones 18 a 29 de 2025, que, asimismo, se indican a continuación:

Resolución de Alcaldía nº 18 de 15 de septiembre de 2025, por la que se convoca la sesión ordinaria de 18 de septiembre.

Resolución de Alcaldía nº 19 de 18 de septiembre de 2025, por la que se da alta en padrón municipal de habitantes.

Resolución de Alcaldía nº 20 de 18 de septiembre de 2025, por la que se da alta en padrón municipal de habitantes.

Resolución de Alcaldía nº 21 de 2 de octubre de 2025, por la que se emite informe favorable a licencia de obras solicitada por D. Luis Javier Ochotea de Carlos, para realizar acometida eléctrica para almacén desde transformador situado junto a parcela, mediante canalización de 17m de longitud de tubo de 110mm en la parcela 165 del polígono 13 de Bigüézal.

Resolución de Alcaldía nº 22 de 6 de octubre de 2025, por la que se emite informe favorable a licencia de obras solicitada por D. Francisco Javier Gonzalo De Carlos, para limpieza,



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

reparación, pintado de fachada y barandillas de vivienda sita en la parcela 53 del polígono 13 de Bigüézal (C/Solano 9).

Resolución de Alcaldía nº 23 de 6 de octubre de 2025, por la que se adjudica el contrato del servicio de elaboración del Proyecto para el equipamiento, mobiliario, maquinaria y utensilios para el Centro Turístico, de hostelería y comercio en Usun y dirección facultativa a D. Juan Antonio Franco Usoz.

Resolución de Alcaldía nº 24 de 13 de octubre de 2025, por la que se adjudica el contrato la obra de Adecuación y señalización del sendero de la Foz de Arbaiun (Espacio de la Red Explora) a Bidea Outdoor Consulting S.L.U. con NIF B71524839.

Resolución de Alcaldía nº 25 de 16 de octubre de 2025, por la que se da alta en padrón municipal de habitantes.

Resolución de Alcaldía nº 26 de 3 de noviembre de 2025, por la que se convoca la sesión extraordinaria de 10 de noviembre.

Resolución de Alcaldía nº 27 de 17 de noviembre de 2025, por la que se emite informe favorable a licencia de obras solicitada por D. Gabriel Iguñiz Agesta, para ampliación de un cobertizo de 1,5x10m existente en la parcela 338 del polígono 5 de Arboniés.

Resolución de Alcaldía nº 28 de 17 de noviembre de 2025, por la que se da alta en padrón municipal de habitantes.

Resolución de Alcaldía nº 29 de 24 de noviembre de 2025, por la que se segregan 53,78 m2 de la parcela 8002/2 *vial público* para agregarla a la parcela 3 del polígono 2 de propiedad de D. Pedro M^a De Carlos Iriguibel con el fin de efectuar una permuta de 53,78 m2 de la parcela 4 del polígono 2.

Resolución de Alcaldía nº 30 de 5 de diciembre de 2025, por la que se convoca la sesión ordinaria de 11 de diciembre.

12.-Ruegos y preguntas. No hay.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. presidente ordenó levantar la sesión siendo las 16 horas, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma del Sr. alcalde-presidente, y que yo como secretario, certifico.